

2.º Que la cláusula cuarta del mencionado convenio, estipula que la citada encomienda tendrá "vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por anualidades mediante acuerdo expreso de las partes que se formalizará a través de la correspondiente addenda".

3.º Que próxima a finalizar la vigencia del convenio, ambas partes están interesadas en prorrogar para el año 2009.

Por lo que habiendo manifestado las partes la voluntad de prorrogar el citado convenio, se viene a formalizar la presente addenda, de acuerdo con la siguiente

#### CLÁUSULA

Única.- Se prorrogan en su totalidad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, los efectos del Convenio de colaboración suscrito el 9 de noviembre de 2007.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Gobierno de Cantabria, Dolores Gorostiaga Saiz.—Por el Servicio Cántabro de Salud, Luis María Truan Silva.

09/1420

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

*Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones en el Padrón de Habitantes de extranjeros no comunitarios.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes.

- Interesado: Don Gheorge Zaharia.

Domicilio: Matamorosa, calle Puente Arquillo 10-1ºF.

Fecha caducidad: 13 de septiembre de 2008.

- Interesado: Don Sulanir Araujo Sousa.

Domicilio: Matamorosa, calle Casimiro Sainz 7 - bajo.

Fecha caducidad: 19 de septiembre de 2008.

Matamorosa, 28 de enero de 2009.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

09/1290

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Notificación a titulares de vehículos para su retirada del depósito municipal.*

Retirados al depósito municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el artículo 615 del Código Civil y la OM de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

- Marca: Peugeot.

- Modelo: 406.

- Matrícula: BI-4738-CB.

Lo que informo para los efectos que procedan.

Castro Urdiales, 22 de enero de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/1241

### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

*Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 20, de 30 de enero de 2009, de notificación de realización de trabajos de poda, expediente número 664/2007.*

Apreciado error en el anuncio publicado en el BOC, número 20, de 30 de enero de 2009, se corrige en los siguientes términos:

Donde dice: «Interesado: Don Félix Gómez Galarza».

Debe decir: «Interesado: «INROTER, S. L.»».

Lo que se publica para general conocimiento.

Reocín, 2 de febrero de 2009.—El alcalde presidente, Germán Fernández González.

09/1589

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

*Notificación de iniciación de expediente para la declaración de caducidad de licencia municipal de obras.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2008 a la mercantil «Hotel Don Pablo, S.L.» con domicilio en la localidad de Pechón y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Val de San Vicente y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En Pesués, Val de San Vicente, a 18 de noviembre de 2008, el señor alcalde presidente, don Miguel Ángel González Vega, con la presencia de la secretaria del ayuntamiento, doña Laura Rodríguez Candás, adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando

Primero: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de cinco de agosto de 2002, se otorgó licencia municipal de obras a «Hotel Don Pablo, S.L.» para construcción de 38 apartamentos turísticos y garajes en Pechón, según proyecto técnico redactado al efecto por el arquitecto don Emilio de Diego Ruisánchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 28 de junio de 2002.

Segundo: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 0107 de 2007, por parte de don Emilio de Diego Ruisánchez se comunica al ayuntamiento su renuncia a la dirección de la obra de «38 Apartamentos turísticos y garajes» en construcción en el pueblo de Pechón, propiedad de «Hotel Don Pablo, S.L.».

Tercero: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 0159 de 2007, por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria se comunica a este ayuntamiento la renuncia de don Emilio de Diego Ruisánchez a la dirección de obra del proyecto de 38 Apartamentos turísticos y garajes en Pechón para «Hotel Don Pablo, S.L.».

Cuarto: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 2815 de 2007, por parte del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria se comunica a este ayuntamiento la renuncia de don Ángel de Diego Ruisánchez a la dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad de la obra, en ejecución, promovida por «Hotel Don Pablo, S.L.», consistente en «38 apartamentos turísticos» en Pechón, Val de San Vicente. Igualmente

informan que según manifestaciones del colegiado la obra se encuentra paralizada en la actualidad. Esta misma comunicación es reiterada mediante escrito con registro municipal de entradas número 0852 de 2008.

Quinto: Que mediante documento con registro municipal de salida número 0560 de 2008, por parte del ayuntamiento se requiere a «Hotel Don Pablo, S.L.» para que en el plazo de diez días, acredite la aceptación de la dirección de la obra por parte de arquitecto y de la dirección de la ejecución por parte de arquitecto técnico o aparejador, o bien, si no pretende ejecutar dicha obra, presente escrito de desestimación. Dicho requerimiento no ha sido objeto de cumplimiento por parte de «Hotel Don Pablo, S.L.».

Sexto: Que con fecha de 29 de octubre de 2008 por parte de los servicios técnicos municipales se ha emitido informe tras visita realizada al efecto, en el que se hace constar, entre otros extremos, que la obra está en una situación de abandono, y además, que en una situación normal y por el avanzado estado en que se encuentra, ha pasado tiempo más que suficiente para poder proceder a la finalización de la misma.

Visto el artículo 92.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

#### Resuelvo

Primero. Iniciar expediente para la declaración de caducidad de la licencia municipal de obras otorgada mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión ordinaria celebrada en fecha de cinco de agosto de 2002 a «Hotel Don Pablo, S.L.» para construcción de 38 apartamentos turísticos y garajes en Pechón, según proyecto técnico redactado al efecto por el arquitecto don Emilio de Diego Ruisánchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 28 de junio de 2002, motivando la iniciación del presente expediente en que según consta en el informe técnico emitido en fecha de 29 de octubre de 2008, la obra se encuentra en una situación de abandono habiendo pasado tiempo más que suficiente para poder proceder a la finalización de la misma.

Segundo. Advertir a la entidad «Hotel Don Pablo, S.L.» que transcurridos tres meses contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, se producirá la caducidad de la licencia municipal de obra y que consumido este plazo sin que realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, el Ayuntamiento acordará la declaración de tal caducidad con el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.”

Lo que se notifica, a los efectos oportunos.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Pesué, Val de San Vicente, 22 de enero de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/1148

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 19 de enero de 2009, a doña Guadalupe Cabanillas Ruiz, y en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaescusa y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resolución de la alcaldía número 6 /2009  
19 de enero de 2009

Por este Ayuntamiento se ha tramitado el expediente número 2/2008, relativo a la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de vecinos domiciliados en el Barrio de Merecia, número 40-A, puerta 3, del pueblo de Villanueva, a instancia de don Ramiro Campuzano Fernández.

Vistos los artículos 54 y 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales tras la modificación efectuada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre.

Visto el informe de no residencia emitido por el funcionario de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2008.

Visto el informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de fecha 6 de noviembre de 2008 en el cual se adelanta informe favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, por medio del presente.

#### HE RESUELTO

Primero.- Dar de baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que a continuación se relacionan:

- Doña Guadalupe Cabanillas Ruiz, barrio Merecia, número 40-A, puerta 3.

Segundo.- Retrotraer los efectos al 4 de junio de 2008, fecha de solicitud de la baja (registro de entrada número 1.094/2008), dado que según queda acreditado en el expediente el interesado ya no residía en este municipio.

Tercero.- Notifíquese esta resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Cuarto.- Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Villaescusa, 21 de enero de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/1144

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 19 de enero de 2009, a don Fernando Julio Gómez Fernández, doña